



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: CONTRATACIÓN SEGURO EDIFICIOS TCP



152

2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 29 ABR. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 146/2025, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE UN SEGURO INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA-INT-DA-180-2025, obrante a fojas 2/3, la Dirección de Administración solicitó autorización para la contratación de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme ubicaciones, coberturas y valuaciones especificadas en el Anexo I de la mencionada, por el término de 1 (un) año, estimando el costo en la suma total de \$ 5.593.913,16 (pesos cinco millones quinientos noventa y tres mil novecientos trece con 16/100).

Que a foja 2 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 6 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 18/2025, debidamente autorizada.

Que a foja 7 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 53/2025, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme especificaciones detalladas en la NOTA-INT-DA-180-2025 y su correspondiente Anexo I, por el término de 1 (un) año, ascendiendo a la suma total estimada de \$ 5.593.913,16 (pesos cinco millones quinientos noventa y tres mil novecientos trece con 16/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

15 2 /2025.

D
E
L

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

